



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 7200/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ.- T.I. LEGRAND FAUSTINA ELVIRA(GENERAL 453/04 ACHA).-

DICTAMEN Nº

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 50/51, esta Asesoría Letrada sugiere las siguientes modificaciones:

- A) En los considerandos no debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-
 - B) En la parte dispositiva eliminar las razones de la baja.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1 4 ABR 2004

GAA

. ARAGONES ABOGADO Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa